REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00384**	00
DEMANDANTE	MANUEL ECHAVERRIA HERNANDEZ						
DEMANDADOS	PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS CI. PROBAN FRUTERA DE SEVILLA LLC						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2013-01516						

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo, teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del Despacho se intentó la notificación de la sociedad demandada, **PROMOTORA BANANERA S.A – PROBAN**, por medio de su email inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal para notificaciones judiciales CAD@proban.com.co, sin haber recibido constancia de entrega o rechazo del mismo, por tal motivo no es posible cumplir con lo ordenado en la sentencia C-420 de 2020 que exige constancia de acuse de recibido.

Se requiere a la parte demandante, para que proceda con la notificación de la demanda y el auto que libra mandamiento de pago, a **PROMOTORA BANANERA S.A – PROBAN**, de manera fisica, remitiendo los citatorios a la dirección para notificación judicial que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

PROYECTÓ: VCG

a681dfaf40e1da8a9a4a89d407cd3e65ed5be05c1de8c3011a68b755f59108be

Documento generado en 21/05/2021 05:37:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG